



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2019-MPN-GM

Nasca, 14 JUN. 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

**VISTO:**

El Informe N° 05-2019-PPM/MPN, de fecha 08 de Enero del 2019, emitido por el Procurador Publico de la Municipal Provincial de Nasca, el Informe N° 336-2019-GAJ/MPN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de Junio del 2019.



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, en su Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final, dispuso la constitución de una comisión evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, con el objeto de proponer un proyecto de Ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial.



Que, bajo dicho contexto, con fecha 27 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30137 – Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, el objeto de dicha norma es establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; en el Artículo 2° de la citada Ley establecen los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, además establece criterios para determinar el orden de prioridad, entre ellos.



Que, el día 15 de febrero del 2014, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, dicha norma reglamentaria desarrolla los alcances de la Ley, es decir, establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencia judiciales con calidad de cosa juzgada.

Que, el Artículo 4° del Reglamento acotado precedentemente, establece que, cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en el Artículo 5° dispone que el Comité estará integrado por: a) El titular de la Gerencia de Administración, quien lo presidirá, b) Un representante de la Secretaría General, c) El o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El titular de la Gerencia de Planeamiento y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

....trabajando con mano firme y corazón grande



Municipalidad Provincial de Nasca

El Presente Documento es  
Copia Fiel del Original.  
que he tenido a la vista

FECHA: 01 JUL 2019

Ana Celina Llerena Pérez  
FEDATARIA

Presupuesto, e) Un representante designado por el titular del pliego; concordante con la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento.

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 4° y el Artículo 8° del Reglamento corresponde al Comité **Elaborar y Aprobar**, el listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de acuerdo al procedimiento y la aplicación de los criterios de priorización contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-AMPN, de fecha 18 de Enero del 2019, se resuelve delegar facultades a la Gerencia Municipal para que suscriba los actos administrativos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el ROF el cual precisa que "son funciones de la gerencia municipal entre las tantas expedir resoluciones y directivas de carácter administrativo para el mejor funcionamiento y/o cumplimiento de las funciones de las unidades Orgánicas de la Municipalidad y otros que le encomiende la Alcaldía, relacionadas con el ámbito de su competencia por lo que en cumplimiento de lo antes referido la gerencia municipal de esta comuna cumple con emitir la presente resolución.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargada de la Elaboración y Aprobación del listado priorizado de obligaciones, cuyas funciones serán asumidas con **carácter permanente**, el mismo que estará integrado por:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.  
Miembro.  
Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS- Reglamento de la Ley N° 30137, el Comité designado, sesionara en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listo priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidas en la Ley 30137 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCER:** ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaría General, notificar la presente resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipales competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institución la publicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Ing. Aum. Antonio Germán Rodríguez Arguedas  
GERENTE MUNICIPAL

